

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA 2018

Código operación: 02/9.1.1.4/2017/00061

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **365055**

#### 9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.1.</b> La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Resolución de 04/10/2017</b>, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se <b>convocan para el año 2018</b> las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 365055. [2017/12059]</p> <p><b>Orden de 23/11/2016</b>, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las <b>bases reguladoras</b> de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. [2016/12838]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.		
PÁGINA WEB	<a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dqsmppdd/actuaciones/inclusi%C3%B3n-social-y-fomento-de-la-autonom%C3%ADa-personal">http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dqsmppdd/actuaciones/inclusi%C3%B3n-social-y-fomento-de-la-autonom%C3%ADa-personal</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.000.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	500 personas en situación o riesgo de exclusión social (250 hombres y 250 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	No se aplica		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Entidades privadas de iniciativa social.		
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas con discapacidad de Castilla-La Mancha.		
FORMA DE PAGO	<p>1. Las subvenciones de <b>carácter regional</b> se harán efectivas según lo dispuesto a continuación:</p> <p><b>a)</b> La cuantía a librar durante 2018 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. <b>b)</b> Los cuatro primeros libramientos se realizarán de forma anticipada, tras la firma de la resolución; <b>c)</b> El quinto libramiento se efectuará previa justificación de al menos la cuantía global librada en los cuatro primeros pagos; <b>d)</b> El resto de los libramientos correspondientes a la cuantía del ejercicio 2018 se realizarán igualmente de forma anticipada; <b>e)</b> El último libramiento, correspondiente al 100 % de la cuantía a abonar durante el ejercicio 2019, se efectuará previa justificación del gasto total efectuado.</p>		

## CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA 2018

Código operación: 02/9.1.1.4/2017/00061

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **365055**

### 9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

	<p>2. Las subvenciones de <b>carácter provincial</b> concedidas al amparo de la citada orden se harán efectivas según lo dispuesto a continuación:</p> <p><b>a)</b> El primer libramiento, correspondiente al 33% de la cantidad a abonar por la Consejería durante 2018, se realizará de forma anticipada tras la emisión de la resolución de concesión; <b>b)</b> El segundo libramiento correspondiente a otro 33% de la cuantía a librar durante 2018 se abonará previa justificación del primer libramiento; <b>c)</b> El tercer libramiento, correspondiente al 34% de la cuantía a librar en 2018 se abonará de forma anticipada a partir del 1 de septiembre de 2018; <b>d)</b> El cuarto libramiento correspondiente al 100% de la cuantía a abonar durante el ejercicio 2019, se efectuará previa justificación del gasto total efectuado.</p>
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>El importe máximo de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse no excederá de 3.000.000,00 euros por solicitud, en el caso de expedientes de carácter regional y de 150.000 euros en el caso de expedientes de carácter provincial.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes <b>será de veinte días</b>, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el DOCM (fecha publicación 11/10/2017).</p> <p>Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, de la Dirección General competente en materia de atención a personas con discapacidad o de la dirección provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a> que quedará anotada en el registro electrónico. El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica.</p>
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p><b>Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018</b></p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención, así como la ampliación del contenido del programa descrito en el modelo de solicitud, si fuese necesario, se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica</li> <li>2. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, en aquellos casos en los que se prevea que la propuesta de resolución provisional sea favorable a su concesión, se solicitará a la entidad interesada la siguiente documentación:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La que acredite que la persona que formula la solicitud es el/la representante legal de la entidad solicitante.</li> <li>b) Estatutos debidamente legalizados y certificación de la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente.</li> </ol> </li> <li>3. No se exigirá la documentación requerida en los párrafos a) y b) cuando haya sido aportada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración autonómica, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.</li> </ol>